

Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Banesto.  
Procurador: Sr. Antonio Herrera Raquejo.  
Letrada: Sra. Rocío Martín Delgado.  
Contra: Doña Remedios Berlanga González y don Miguel Almarío Morales.

## E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 558/2010 seguido a instancia de Banesto frente a Remedios Berlanga González y Miguel Almarío Morales se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

## SENTENCIA NÚM. 65/2011

En Ronda, a 13 de abril de 2011.

Vistos por mí, doña Judith Saiz Soria, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Ronda, los presentes autos de juicio ordinario 558/2010, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Antonio Herrera Raquejo y defendida por la Letrada, doña Rocío Martín Delgado, contra doña Remedios Berlanga González y don Miguel Almarío Morales, en situación de rebeldía, teniendo como objeto reclamación de cantidad.

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio Herrera Raquejo, en representación de Banco Español de Crédito, S.A., condeno a doña Remedios Berlanga González y don Miguel Almarío Morales, a abonar a la actora la cantidad de veintiséis mil ciento cuarenta y tres euros con treinta y dos céntimos (26.143,32 euros) más los intereses de demora al tipo pactado. Las costas se imponen a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas, y adviértaseles que contra la misma cabe recurso de apelación, que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3003-0000-04-0558-2010, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, y estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

La anterior sentencia, concuerda bien y fielmente con su original a la que me remito y para que así conste y encontrándose dichos demandados, doña Remedios Berlanga González y don Miguel Almarío Morales, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Ronda a dieciséis de junio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 6/2010.*

Procedimiento: Social Ordinario 6/2010. Negociado: LS.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
NIG: 2906744S20090018451.  
De: Xabier Zabala Menéndez.  
Contra: Novaplant Sur, S.L., y Construcciones Vera.

## E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 6/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Xabier Zabala Menéndez, se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de diciembre de 2011 a las 11,45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Novaplant Sur, S.L., y Baviera Golf, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de noviembre de dos mil once.- La Secretaria Judicial.

*EDICTO de 9 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 715/2011.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 715/2011. Negociado: b2.  
NIG: 2906744S20110010726.  
De: Don Rafael Simón Morales Gil.  
Contra: Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L.

## E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 715/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Rafael Simón Morales Gil, se ha acordado citar a Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparez-